

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo Singular
Ejecutante : Flor Myriam Lesmes Vera
Ejecutado : Francisco Gonzalez Ceron y otros

Radicación : 2018-00340

Sustanciación : 414

En escrito presentado por uno de los demandados que obra al folio 151, mediante el cual informar, que su voluntad es cubrir la oblgiación y para ello, necesita saber el total de lo adeudado en capital e intereses legales con los abonos que se han venido realizando al proceso, com también el total de las costas, todo de acuerdo a la providencia mediante la cual se ordeno seguir adelante, además de informarle que títulos existe para el proceso.

El art. 446 del C.G.Proceso, nos indica que las partes son las que deben presentar la liquidación con el capital e intereses, como tener en cuenta los abonos que se han realizado y las consignaciones al proceso, como es en el presente proceso.

Ha pasado mas de un mes de la ultima providencia, donde se ordeno que se presentara la liquidación del crédito, sin que hubiera pronunciamiento alguno de las partes, hasta el día 30 de julio de los corrientes, que se recibió el escrito comentado, en donde se plasma una proyección que habla las providencias que señalaron costas, el valor del capital en su totalidad, los abonos que se han realizado antes y después de ordenado el mandamiento de pago, más lo único que no se precisa son los intereses que han venido surgiendo, ahora como es un proceso ejecutivo por cobro de costas, que no tiene objeción alguna, solo la de pagar, el Despacho, procedera a ser una proyección a la fecha de lo adeudado así:

	· -		· · ·		
	CREDITO	FECHA	valor	valor	TOTAL
		cancel	cancelado	adeudados	
	liquidación costas de I y II Instancia aprobada				
1	en providencia del 2-12-2016			5.631.676,00	5.631.676,00
	V/titulo judicial 402273 21-11-2016	21/11/2019	2.950.000,00		2.681.676,00
2	Int. al 0,5% del 3-12-2016 a 24-01-2019				2.681.676,00
	en un total de 25 meses y 21 días			344.595,36	3.026.271,36
	V/titulo judicial 2361 -25/01/2019	25/01/2019	1.400.000,00		1.626.271,36
3	Int. al 0,5% del 25-01-2019 a 28-01-2019				1.626.271,36
	en un total de 3 meses			40.225,14	1.666.496,50
	V/titulo judicial 2397 -28/01/2019	28/01/2019	10.000,00		1.656.496,50
4	Int. al 0,5% del 28-01-2019 a 27/11/2019				1.656.496,50
	en un total de 9 meses y 29 días			133.636,85	1.790.133,35
	V/titulo judicial 10585 -27/11/2019		1.500.000,00		290.133,35
5	Int. al 0,5% del 28/11/2019 a 11/08/2020				290.133,35
	en un total de 9 meses y 11 días			125.591,83	415.725,18
	total adeuduado a 11-08-2020				415.725,18



Por lo anterior, el Despacho APRUEBA, la anterior modificación de la liquidación del crédito, debidamente actualizada a la fecha.

Frente a la solicitud de la existencia de depósitos judiciales para este proceso, por secretaría remitase la relación de la existencia de títulos de la pagina del Banco Agrario y enviese al correo indicado.

Practicada por secretaria la liquidación de Costas, como obra al folio 150, sin que se presentara objeción alguna por las partes, el Despacho las APRUEBA.-

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOTCUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f690f8545d7cf9bb0429ec87a1254a3488c7ce0475b049b44a783463502e36

Documento generado en 12/08/2020 07:11:28 p.m.